

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1119-2013-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01007626), recibida el 12 de noviembre del 2013, mediante la cual el estudiante JULIO CÉSAR GONZÁLEZ PRADO, con Código Nº 1113480167, de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicita la rectificación de su primer apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 094-2011-CU del 23 de mayo del 2011, se reconoció como ingresante, entre otros, a don JULIO CÉSAR GONZALES PRADO, a la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Control y Automatización, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 790-2013-D-OAGRA del 21 de noviembre del 2013, remite el Informe Nº 064-2013-SEC/OAGRA del 14 de noviembre del 2013, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como GONZALES PRADO JULIO CESAR, con Código Nº 1113480167, de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Control y Automatización de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 986-2013-AL, recibido el 29 de noviembre del 2013, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como JULIO CÉSAR GONZÁLEZ PRADO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 986-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2013; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 094-2011-CU del 23 de mayo del 2011, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido del mencionado ingresante a la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Control y Automatización de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo registrarse al recurrente como: **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ PRADO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPFIEE, FIEE, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR,  
cc. e interesado.